



**RESOLUCION N° 396.-**

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 355 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2004 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 160, 163 Y 166 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES".**

-----

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 355 del 18 de noviembre de 2004 "Por la cual se modifican los Artículos 160, 163 y 166 del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores", en la parte correspondiente al Artículo 160, cuyo texto queda redactado como sigue:

**"Artículo 160.-** Los modos de votar serán tres:

1.- Nominal, expresado de viva voz, por cada senador llamado a hacerlo por el Secretario General;

2.- Por actitudes, levantando la mano o poniéndose de pie para expresar el voto afirmativo. En caso de rectificación de votos, a pedido de un senador, los que estuvieren por el voto afirmativo, se pondrán de pie;

3.- Electrónico, utilizando el sistema instalado para el efecto. En este caso la rectificación de votos se hará llamando a cada senador para que confirme o modifique su voto.

La aplicación del modo número 1, se decidirá conforme lo establecido en el Artículo 161.

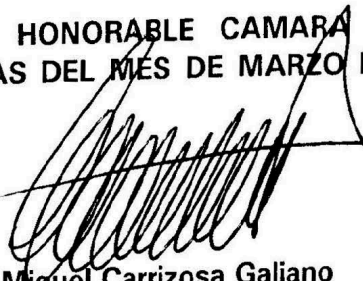
La de los números 2 y 3, será decidida por el Presidente de la Cámara o por quien en el momento esté presidiendo la sesión".

**Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

  
Cándido Vera Bejarano  
Secretario Parlamentario



  
Miguel Carrizosa Galiano  
Presidente  
H. Cámara de Senadores